



## PAUTAS RESPECTO AL APOYO A LOS ESTUDIANTES TRANSGÉNERO Y DE GÉNERO NO CONFORME

### PROPÓSITO

Estas pautas establecen protocolos para que las escuelas aborden las necesidades e inquietudes de los estudiantes transgénero, no binarios y de género no conforme. Estas pautas no pueden prever todas las situaciones que podrían ocurrir con respecto a los estudiantes transgénero, no binarios o de género no conforme. En consecuencia, las necesidades de cada estudiante deben evaluarse de forma individual. Estas pautas adoptan un criterio de afirmación del género. El objetivo es crear un entorno en el que todos los estudiantes puedan identificar y expresar su género y lograr un desarrollo saludable, incluido el éxito social, emocional y académico. Este criterio incluye que las escuelas afirmen las identidades de género de los estudiantes y sean flexibles durante los procesos de transición de género.

Estas pautas están respaldadas por las siguientes políticas: Política integral contra la discriminación, el Título IX y el hostigamiento sexual, Política contra el acoso escolar, Código de conducta del estudiante y Política de educación sobre salud sexual. Dado que estas Pautas están respaldadas por las políticas de CPS antes mencionadas, se espera que todas las escuelas de CPS cumplan con las Pautas establecidas en este documento.

### DEFINICIONES

Las definiciones proporcionadas aquí no pretenden etiquetar a los estudiantes, sino ayudar a comprender estas Pautas y las obligaciones legales del personal y los estudiantes de la Junta de Educación de Chicago. Los estudiantes podrían o no usar estos términos para describirse.

**Sexo Asignado al Nacer:** Una identificación que se le da a una persona al nacer, a menudo basada en la interpretación de las características físicas del recién nacido por parte de un profesional médico. Los ejemplos comunes pueden ser “masculino”, “femenino” o “intersexual”. Por lo general, este es el sexo reflejado en el certificado de nacimiento original.

**Identidad de Género:** El sentido profundamente arraigado que las personas tienen de su género, sin tener en cuenta el sexo que se les haya asignado al nacer. Todos tenemos una identidad de género. Los ejemplos comunes pueden incluir “masculino/hombre/niño”, “femenino/mujer/niña”, “no binario”, “agénero”, “trans/transgénero”, “género expansivo”, “género no conforme”, cualquier combinación de estos términos u otra cosa.

**Expresión de Género:** Las características y los comportamientos de una persona, como su apariencia, vestimenta, gestos, patrones lingüísticos y sus interacciones sociales que se perciben como masculinos o femeninos.

**Transgénero:** Término que se utiliza para describir a las personas cuya identidad de género es diferente del sexo que se les asignó al nacer. Este es un término general para una variedad de identidades de género.

**No Binario:** Término que se utiliza para describir a las personas cuya identidad de género no es exclusivamente masculina o femenina, incluidas aquellas personas que se identifican con un género que no es masculino ni femenino, con más de un género o con ningún género.

**Género No Conforme** (también conocido como género expansivo, género variante o género creativo): Término que se refiere a las personas cuya expresión de género no sigue las expectativas o estereotipos tradicionales o sociales en función de su sexo asignado al nacer. Tenga en cuenta que estas expectativas pueden variar según las culturas y que han cambiado con el tiempo.

**Intersexual:** Término general para una persona que nació con características sexuales que no se ajustan a las definiciones típicas de hombre o mujer. Por lo general, a las personas que son intersexuales se les asigna el sexo masculino o femenino al nacer. Algunos estudiantes que son intersexuales, aunque no todos ellos, pueden identificar su género o expresar su género de las maneras reflejadas por las definiciones de transgénero o de género no conforme que se incluyen en estas Pautas.

**Cuestionamiento:** No estar seguro o explorar su identidad de género, su orientación sexual o ambas cosas. Muchas personas pasan por etapas de cuestionamiento a medida que aprenden nuevas palabras que se adaptan mejor a ellas o a medida que sus sentimientos cambian con el tiempo.

**Pronombres de Género:** El conjunto de pronombres que a una persona le gustaría que otros usaran al referirse a ella. Algunos ejemplos comunes incluyen: “él/ella/ellos/ellas/sus” y “elle”. Es posible que los estudiantes transgénero, no binarios y de género no conforme deseen usar un conjunto diferente de pronombres de género que los pronombres asociados con su sexo asignado al nacer. Estos a veces se denominan “pronombres de género confirmados” o “pronombres de género preferidos”. El personal debe usar siempre los pronombres que afirmen la identidad de género de un estudiante.

**Transición:** El proceso para que las personas comiencen a vivir con la identidad de género que afirman tener. La transición puede ser social (cambiar la expresión de género, acceder a las instalaciones, usar un nombre/pronombres diferentes), médica (hormonas y/o cirugías) y/o legal (cambiar el nombre/indicador de género en los documentos de identidad). Las transiciones son diferentes para cada persona y es cada vez más común que la transición de género sea fluida, lo que significa que la expresión de género puede variar de un día a otro.

**Equipo de Apoyo Administrativo Estudiantil:** Un grupo que recibe información confidencial basándose en la necesidad de conocimiento y se convoca para coordinar los apoyos adecuados para estudiantes transgénero y de género no conforme. El equipo debe estar compuesto por el director de la escuela o el coordinador de apoyo, el estudiante, las personas que el estudiante

identifique como adultos de confianza y las personas que el director y el estudiante determinen que puedan tener un interés legítimo en la seguridad y el desarrollo saludable del estudiante. Los miembros pueden ser, entre otros, el padre/la madre/el tutor, el consejero escolar, el trabajador social escolar, el subdirector, un maestro y/o el enfermero de la escuela. Si el estudiante solicita un plan de apoyo y se crea uno en colaboración con el equipo y el estudiante, el plan de apoyo se mantendrá en la carpeta médica confidencial del estudiante y solo se podrá compartir con los miembros del personal que tengan un interés legítimo en la información sobre su salud, seguridad o educación. No es necesario que los padres participen en un Equipo de apoyo administrativo estudiantil.

**Coordinador de Apoyo:** Una persona, designada por el director o delegada del director, en el Equipo de apoyo administrativo para el estudiante. El coordinador de apoyo es responsable de convocar las reuniones del Equipo de apoyo administrativo estudiantil. Si el estudiante o el padre/la madre/el tutor del estudiante solicitan un plan, el coordinador de apoyo es responsable del desarrollo o las revisiones del plan de apoyo al género del estudiante.

## GUÍA

Todos los estudiantes necesitan un entorno escolar que sea seguro y los respalde para progresar a nivel académico y del desarrollo. Los administradores, el cuerpo docente, el personal y los estudiantes de CPS desempeñan un papel importante en la creación y el mantenimiento de un entorno de respaldo. Para apoyar mejor a los estudiantes transgénero, no binarios, de género no conforme e intersexuales, los directores escolares y sus delegados deben garantizar que estas Pautas se implementen a nivel escolar.

No se requiere un equipo de apoyo administrativo estudiantil ni un plan de apoyo al género para que un estudiante reciba apoyo en la escuela. Si un estudiante o los padres/tutores de un estudiante no desean un Equipo de apoyo administrativo estudiantil o Plan de apoyo al género, el coordinador de apoyo trabajará con el estudiante o los padres/tutores del estudiante (si están involucrados) para coordinar apoyos para la afirmación de género sin las herramientas mencionadas anteriormente.

El director designará al menos un coordinador de apoyo que articulará los apoyos para los estudiantes. Los coordinadores de apoyo llevarán a cabo una reunión con el estudiante o el padre/la madre/el tutor del estudiante dentro de los diez (10) días escolares de recibida una solicitud por parte de alguno de estos. Los coordinadores de apoyo evaluarán los deseos e inquietudes del estudiante o del padre/la madre/el tutor del estudiante y analizarán la formación de un Equipo de apoyo administrativo estudiantil o de un Plan de apoyo al género.

En todo momento, tanto el coordinador de apoyo como el Equipo de apoyo administrativo estudiantil respetarán la autodeterminación del estudiante. Los Planes de apoyo al género abordarán los deseos expresados del estudiante con respecto a las adaptaciones para afirmar el nombre y los pronombres que concuerden con su identidad de género, la divulgación de la identidad de género del estudiante a los maestros y otro personal relevante, el uso de baños y vestuarios, la confidencialidad de la transición de género en los registros del estudiante y los sistemas informáticos y otros apoyos según sea necesario. El Plan de apoyo al género de CPS se

puede encontrar en el *Kit de herramientas de apoyo a la diversidad de género* en la página del Centro de conocimientos de la Oficina de Salud y Bienestar Estudiantil.

### Discriminación / Hostigamiento

El objetivo de la Junta de Educación de Chicago es crear un entorno de aprendizaje donde los estudiantes de todas las comunidades de CPS estén protegidos contra el acoso, la discriminación y el hostigamiento. Por lo tanto, es responsabilidad de cada empleado garantizar que los estudiantes transgénero, no binarios y de género no conforme, así como sus hermanos y familiares, tengan un entorno escolar seguro y agradable. Esto incluye garantizar que cualquier incidente de discriminación, hostigamiento o violencia se maneje de acuerdo con la Política contra el acoso escolar (13-0724-PO2), la Política integral contra la discriminación, el Título IX y el hostigamiento sexual (12-0425-PO1) y el Código de conducta del estudiante (15-0722-PO1).

### Privacidad

Todos los estudiantes tienen derecho a la privacidad. Esto incluye el derecho a mantener su identidad transgénero o no binaria o presentación de género no conforme en privado en la escuela. La información sobre la identidad transgénero, el nombre legal o el sexo asignado al nacer de un estudiante también puede constituir información confidencial de los registros médicos y estudiantiles. La divulgación de esta información puede violar las leyes de privacidad estatales y federales.

Los estudiantes transgénero, no binarios y de género no conforme tienen derecho a debatir y expresar abiertamente su identidad y expresión de género en la escuela y en las actividades escolares, y a decidir cuándo, con quién y cómo compartir información privada. El personal de la escuela no divulgará información que pueda revelar la identidad transgénero o no binaria de un estudiante o su presentación de género no conforme a otros sin el consentimiento de este o a menos que lo autorice el Departamento Legal.

### Nombres / Pronombres

Los estudiantes tienen derecho a ser abordados con el nombre y los pronombres que concuerden con la identidad de género que ellos invocan de manera constante en la escuela. Los estudiantes no están obligados a obtener un cambio de nombre ordenado por un tribunal ni están obligados a presentar documentación médica o psicológica como requisito previo para ser abordados con el nombre y los pronombres que concuerden con su identidad de género. No se requiere el consentimiento del padre/la madre/el tutor para dirigirse a un estudiante por su nombre y pronombres confirmados. El personal de la escuela deberá cumplir con las recomendaciones del Equipo de apoyo administrativo estudiantil para comunicarse con los padres. Consulte el Kit de herramientas de apoyo a la diversidad de género (disponible en el Centro de conocimientos) para obtener más información sobre cómo cambiar los nombres en los sistemas de información de los estudiantes.

La negativa intencional o persistente por parte de los estudiantes o el personal escolar a respetar la identidad de género de un estudiante (por ejemplo, referirse de manera intencional al

estudiante por un nombre y/o pronombres de género que no concuerden con la identidad de género de este) es una violación de estas Pautas, del Código de conducta del estudiante y de la Política integral contra la discriminación, el Título IX y el hostigamiento sexual. Dichas violaciones darán lugar a las consecuencias adecuadas tanto para el personal como para los estudiantes que efectúen tales ofensas.

### Registros Oficiales

El Distrito mantiene un registro permanente de los estudiantes que incluye sus nombres legales, así como sus indicadores de género legales. El Distrito cambiará los registros oficiales de un estudiante para reflejar un cambio en su nombre legal o en su indicador de género legal cuando reciba la documentación que indique que dicho nombre legal o indicador de género han sido cambiados de conformidad con los requisitos legales de Illinois.

Los estudiantes pueden cambiar su nombre e indicador de género en la base de datos electrónica del distrito para que concuerde con su identidad de género. Los estudiantes no están obligados a obtener un cambio de nombre ordenado por un tribunal ni están obligados a presentar documentación médica o psicológica para determinar estos cambios.

La solicitud de un estudiante para cambiar su nombre o indicador de género en la base de datos electrónica del distrito se completará dentro de los quince (15) días escolares posteriores a la recepción de la solicitud por parte del director. Las escuelas también proporcionarán un método para que un estudiante cambie su nombre o indicador de género en cualquier lugar que pueda aparecer de forma pública, incluidos (entre otros) el sitio web de la escuela, los recursos tecnológicos, las tarjetas de identificación del estudiante, los anuarios, los diplomas y los premios, y en eventos como la graduación.

### Accesibilidad a Baños y Vestuarios

Se les debe permitir a los estudiantes usar las instalaciones de una manera que los haga sentir más seguros e incluidos en la escuela. Todos los estudiantes pueden usar los baños y los vestuarios que concuerden con su identidad de género. El estudiante puede realizar una solicitud diferente por motivos de privacidad, seguridad u otras razones. También se deben proporcionar apoyos y adaptaciones para los estudiantes no binarios y los estudiantes que cuestionen su identidad de género. Estas adaptaciones deben evaluarse caso por caso para garantizar que estos estudiantes se sientan apoyados, seguros y afianzados. Las escuelas pondrán a disposición los baños y los vestuarios solicitados de manera inmediata después de consultar con el estudiante.

Cualquier estudiante que tenga la necesidad o el deseo de una mayor privacidad, sin tener en cuenta el motivo subyacente, deberá recibir los arreglos alternativos razonables. Estos arreglos pueden incluir el uso de un área privada, un horario distinto para cambiarse o el uso de un baño con un solo compartimiento, si está disponible. Cualquier arreglo alternativo se proporcionará de una manera que proteja la privacidad del estudiante y sea coherente con su plan de apoyo. Ningún estudiante se verá obligado a usar una instalación privada debido a su identidad transgénero, identidad no binaria o expresión de género.

## Educación Física, Educación Sobre Salud Sexual, Deportes, Clubes y Eventos Escolares

Los estudiantes transgénero, no binarios y de género no conforme tendrán las mismas oportunidades de participar en educación física que todos los demás estudiantes. El personal de CPS debe evitar la división de género cuando sea posible (p. ej., hacer una fila de niños y otra de niñas, en educación física, en educación sobre salud sexual, etc.) Cuando se produzca la división de género (en actividades en las clases de educación física y en actividades recreativas, clubes, eventos escolares, deportes internos y no competitivos donde haya división de género), los estudiantes transgénero y de género no conforme pueden participar de acuerdo con su identidad de género, o de una manera que los haga sentir seguros e incluidos.

La participación en actividades atléticas y en deportes de contacto competitivos de la Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois (Illinois High School Association, IHSA) y de la Asociación de Escuelas Primarias de Illinois (Illinois Elementary School Association, IESA) se resolverá de acuerdo con las normas establecidas en estas asociaciones, las cuales están disponibles en sus respectivos sitios web.

### Códigos de Vestimenta

Los estudiantes transgénero, no binarios y de género no conforme tienen derecho a vestirse de manera coherente con su identidad o expresión de género dentro de las limitaciones de los códigos de vestimenta adoptados para todos los estudiantes en sus escuelas. En general, las escuelas no adoptarán códigos de vestimenta que restrinjan la vestimenta o la apariencia de los estudiantes en función del género. El código de vestimenta de género neutral se aplica a los días escolares regulares, así como a cualquier evento especial, incluidas las ceremonias de graduación y el baile de graduación. El personal de la escuela no será más riguroso con los estudiantes transgénero, no binarios y de género no conforme que con otros estudiantes al aplicar el código de vestimenta.

### Viajes Escolares Nocturnos

En ningún caso se le negará a un estudiante transgénero, no binario o de género no conforme el derecho a participar en una excursión nocturna debido a su identidad transgénero o no binaria o a su presentación de género no conforme. Se permitirá a los estudiantes participar de acuerdo con su identidad de género o de una manera que los haga sentir seguros, afianzados e incluidos.

Los estudiantes no binarios y los estudiantes que cuestionen su identidad de género recibirán adaptaciones, sin tener en cuenta de si el estudiante lo invoca de manera constante en la escuela. Las adaptaciones específicas deben evaluarse caso por caso y de manera coherente con el plan de apoyo (si existe un plan de apoyo para el estudiante) y que permitan al estudiante sentirse seguro, afianzado e incluido.

El director o el coordinador de apoyo trabajarán con el estudiante y el Equipo de apoyo administrativo estudiantil (si es que existe), para determinar las adaptaciones que se proporcionarán, incluidos los arreglos del hotel y los arreglos para ver con quién compartirá la

habitación, en función de las circunstancias particulares del viaje. Las adaptaciones para los viajes escolares nocturnos se explicarán al estudiante con claridad antes de su salida y se mantendrán confidenciales.

### Recursos

Para obtener apoyo adicional en la implementación de estas Pautas, consulte el Kit de herramientas de apoyo a la diversidad de género, disponible en el [Centro de conocimientos](#). Si tiene preguntas sobre estas Pautas, comuníquese con la Oficina de Salud y Bienestar Estudiantil a [oshw@cps.edu](mailto:oshw@cps.edu) o al (773) 553-3560. Si un estudiante, padre o madre solicita recursos adicionales, la escuela puede remitirlos a:

Illinois Safe Schools Alliance: (312) 533-2624, [www.ilsafeschools.org](http://www.ilsafeschools.org)

Lurie Children's Hospital: (773) 303-6056, [Jleininger@luriechildrens.org](mailto:Jleininger@luriechildrens.org)

Las inquietudes o consultas relacionadas con el Título VII, IX o la Ley contra la Discriminación en el Empleo por Motivos de Edad (Age Discrimination in Employment Act, ADEA) y las reglamentaciones relacionadas con la discriminación, el hostigamiento o las represalias por motivos de raza, color, identidad/expresión de género, edad, nacionalidad u orientación sexual deben dirigirse a:

Oficina de Protección Estudiantil y Título IX  
773-535-4400

Las inquietudes o consultas relacionadas con la equidad deportiva deben dirigirse a:  
Coordinador del cumplimiento en los deportes conforme al Título IX  
(773) 553- 2533  
42 W. Madison, 3<sup>er</sup> piso